

co ala Junta de las dificultades q. se le presentavan  
y el mismo dictamen producia por no poder conciliar  
las pretensiones de Fran.<sup>co</sup> Aguado, y postura de Geronimo  
de Torres.

La Junta obraba con aquel temor q. deve acompañar  
la Prudencia, y al dia sig.<sup>te</sup> dice asi: Vistos, y tratados  
largam.<sup>te</sup> los exiitos presentados por Fran.<sup>co</sup> Aguado, y Ge-  
ronimo de Torres ::: Relativos al arriendo de la casa Ras-  
tro ::: Acuerda que atendiendo alas muchas dificultades  
que se presentan, y que la Junta no se determina a resolver  
las privadam.<sup>te</sup> se tengan todas presentes al tiempo de los  
remates.

Esta dilacion fue tan juiciosa, como intempestiva  
la ocasion, enq. se prometia la Junta vencer las dificul-  
tades; Y. S. conoze que si tratados largam.<sup>te</sup> por la Junta los  
exiitos de Aguado, y Geronimo de Torres no puede resol-  
ver las dificultades en el dia de mayor imposibilidad de-  
bio tener en el acto del remate decretado p.<sup>a</sup> el dia 11. a  
las 3. de su tarde, en cuyo pequeño interbalo ni hubo Jun-  
ta ni conferencia alguna.

En dicho dia 11. y alas 3 de su tarde se dió prin-  
cipio ala Junta, y aunque duró hasta las 6. de ella, no  
se trató, ni hizo memoria de la casa Rastro; La con-  
ferencia de este arrendam.<sup>to</sup> se deso para el 12. por la no-  
che, y en ella se dijo lo sig.<sup>te</sup> ::: Etaviendo tratado del  
pedim.<sup>to</sup> de Fran.<sup>co</sup> Aguado ::: Y los otros dos de Geroni-  
mo de Torres, y Juan Antonio Steina. por los quales  
aunque aparesen 166. r.<sup>d</sup> de aumento al producto el